



R/ 527 ..

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **07 ABR 2016**

VISTO: la designación del señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma, a fin de mantener reuniones en la República Italiana;

RESULTANDO: que las mismas se efectuarán en la ciudad de Roma, entre los días 12 y 14 de abril de 2016;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma;

II) que la presente Misión Oficial en razón de los itinerarios de vuelos, se efectuará entre los días 11 al 15 de abril del año en curso;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 188/015 de 13 de julio de 2015;;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

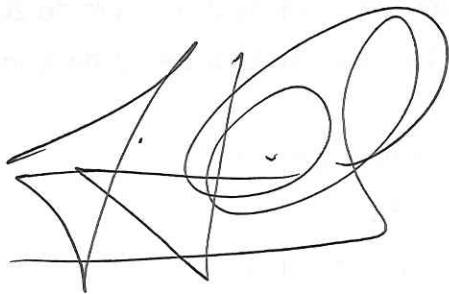
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 11 al 15 de abril de 2016, al Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma, para asistir a reuniones a efectuarse en la ciudad de Roma, República Italiana, del 12 al 14 de abril de 2016.

2016/02001/00856

19 257

- 2°.- Otórgase al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma 5 (cinco) días de viático para la ciudad de Roma a U\$S 406 (dólares estadounidenses cuatrocientos seis), diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5 del inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°.- El precio de los pasajes del señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma por el trayecto Montevideo - Madrid - Fiumicino - Madrid - Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 7.150 (dólares estadounidenses siete mil ciento cincuenta) y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial se atenderá con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.
- 5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.
- 6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020